

## Fenómeno «La Niña» generará cambios de temperaturas en el último trimestre de 2024



Para el último de este año 2024 se espera que Venezuela migre del fenómeno «El Niño» a el de «La Niña», que generará un cambio en el clima caluroso y mejora de las temperaturas. Así lo informó el presidente del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh), Reidy Zambrano, en entrevista radial.

Zambrano destacó que actualmente hay mucha incertidumbre, ya que «los modelos mundiales prevén un 70 % entre octubre, noviembre y diciembre que se migre al fenómeno de La Niña, esto hará que aumenten las precipitaciones, aunque los efectos no son inmediatos».

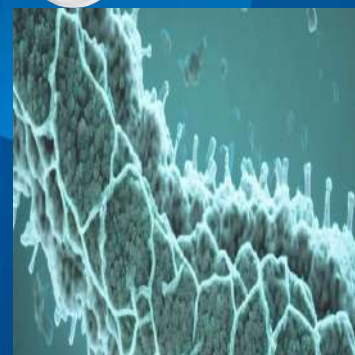
«La correlación tarda un determinado tiempo en presentarse y de presentarse generalmente en líneas generales La Niña tiende a aumentar las precipitaciones y a disminuir las temperaturas», manifestó. Asimismo, recordó que en el país existen dos periodos, el lluvioso que inició en abril y el seco que debería de comenzar durante el mes de noviembre. «En el momento nos encontramos en una fase neutral», mencionó.

### Estimaciones climáticas

Sobre las estimaciones climáticas para este 4 de octubre por el tradicional «Cordonazo de San Francisco», el presidente del ente destacó que «cuantificame coincide que tenemos el periodo lluvioso con la zona de convergencia intertropical confinada al norte, el pasaje de ondas tropicales y la actividad ciclónica»VEA



## Mundo



En Ruanda fallecen nueve personas por virus mortal e incurable

Desde el Ministerio de Salud de Ruanda se informó que hasta el 30 de septiembre, se habían notificado 27 casos confirmados y nueve (9) muertes a causa del virus de Marburgo, el cual según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una enfermedad mortal e incurable y no existen medicamentos para combatirla.

De acuerdo con la OMS, actualmente no puede ser contrarrestada eficazmente por ninguna vacuna y además evalúa el riesgo de este brote como muy alto a nivel nacional, alto a nivel regional y bajo a nivel mundial.

En una reseña publicada en el portal [www.actualidad.rt.com](http://www.actualidad.rt.com), se detalla que los casos se registraron en siete (7) de los 30 distritos de Ruanda, y más del 70 % de las personas infectadas por el virus son trabajadores de la salud de dos centros médicos de la capital, Kigali. Los pacientes están siendo atendidos en hospitales, mientras que la OMS está realizando el rastreo de unas 300 personas que tuvieron contacto con los infectados.VEA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2024-006183**

Presentada en Caracas, 02 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: Automobili Lamborghini S.p.A Domicilio: Via Modena, 12 - 40019 Sant'Agata Bolognese (BO) País: VENEZUELA

Clase Internacional: 12

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: AUTOMÓVILES; AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS; FALDONES ANTIPROYECCIÓN PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS DE AUTOMÓVILES [NEUMÁTICOS]; CAPÓS DE AUTOMÓVILES; VOLANTES PARA VEHÍCULOS; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMÓVILES; BOCINAS PARA AUTOMÓVILES; CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES; ASIENTOS DE AUTOMÓVIL; MOTORES DE AUTOMÓVILES; AUTOMÓVILES DE CARRERAS; CHASIS DE AUTOMÓVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMÓVILES; TAPICERÍA PARA AUTOMÓVILES; MOTORES ELÉCTRICOS PARA AUTOMÓVILES; AUTOMÓVILES AUTÓNOMOS; LLANTAS DE RINES [PARA AUTOMÓVILES]; AUTOMÓVILES Y SUS PARTES ESTRUCTURALES; ASIENTOS DE CARRERAS PARA AUTOMÓVILES; PIEZAS DE MOLDURAS INTERIORES DE AUTOMÓVILES; CAJAS DE CAMBIOS AUTOMÁTICAS PARA AUTOMÓVILES; CAMBIOS DE MARCHA PARA AUTOMÓVILES; LANCHAS A MOTOR; AUTOCICLO; VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; AUTOMÓVILES HÍBRIDOS; FRENOS PARA AUTOMÓVILES; PASTILLAS DE FRENO DE DISCO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ALERONES PARA VEHÍCULOS; ALERONES PARA VEHÍCULOS ACUÁTICOS; ALERONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ALERONES DE FLUJO DE AIRE PARA VEHÍCULOS; ALERONES PARA VEHÍCULOS AÉREOS; REGULADORES DE PRESIÓN DE FRENO HIDRÁULICO PARA VEHÍCULOS; IMPLEMENTOS AERODINÁMICOS PARA CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS; AEROTABLA; DRONES CIVILES; DRONES CON CÁMARA; DRONES DE ENTREGA; MONOPATÍN MOTORIZADOS; BICICLETAS ELÉCTRICAS; MARCOS DE BICICLETAS; MOTORES PARA BICICLETAS; MOTOCICLETAS; BICICLETAS ELÉCTRICAS PLEGABLES; SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS; SILLAS DE RUEDAS; YATES; YATES A MOTOR; MONOPATINES; PATINETAS DE EMPUJE [VEHÍCULOS]; MOTOS ACUÁTICAS; PATINETES ACUÁTICOS; PATINETES ELÉCTRICOS AUTOEQUILIBRADOS; PATINETES ELÉCTRICOS DE UNA RUEDA; PATINETES MOTORIZADOS PARA TRANSPORTE PERSONAL; PATINETES MOTORIZADOS PARA DISCAPACITADOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD; BARCOS; BOTES A PROPULSIÓN; EMBARCACIONES NEUMÁTICAS; BOTES INFLABLES; BUQUES; MOTOS. (PRODUCTOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS).



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2024-006184**

Presentada en Caracas, 02 DE JULIO DE 2024

Solicitada por: CALOX INTERNATIONAL, C.A. Domicilio: Caracas País: VENEZUELA

**FESTASIM**

Clase Internacional: 5

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y

VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción: 2024-006185**

**Presentada en Caracas, 02 DE JULIO DE 2024**

**Solicitada por:** Ratti S.p.A. SB Domicilio: Guanzate, Como País: ITALIA

**CARNET**

**Clase Internacional: 24**

**Clase Nacional: 0**

**Para Distinguir:** TEJIDOS; PRODUCTOS TEXTILES Y SUCEDÁNEOS DE LOS PRODUCTOS TEXTILES; TELAS NO TEJIDAS; TIENDAS DE CAMPAÑA; TAPICES DECORATIVOS DE MATERIA TEXTIL; ROPA DE CAMA; ROPA DE MESA; ROPA DE CAMA Y MANTAS; ROPA DE BAÑO; ROPA DE COCINA Y MANTELERÍA; CAMINOS DE MESA QUE NO SEAN DE PAPEL; MANTELES INDIVIDUALES QUE NO SEAN DE PAPEL; TOALLAS DE MATERIA TEXTIL; SÁBANAS DE BAÑO; SÁBANAS [DE MATERIA TEXTIL]; CUBRECAMAS; EDREDONES; FUNDAS PARA EDREDONES; TEJIDOS PARA SILLONES Y COJINES; FUNDAS DE COJÍN; FUNDAS DE SOFÁ; ARTÍCULOS DE MATERIA TEXTIL UNIDOS CON PLÁSTICO O CAUCHO; FILTROS DE MATERIA TEXTIL; MATERIALES FILTRANTES DE MATERIA TEXTIL; ARTÍCULOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PAÑUELOS DE MATERIA TEXTIL; TAPICES; MOSQUITEROS; PAÑOS DE COCINA; ETIQUETAS DE MATERIA TEXTIL; MATERIALES FILTRANTES DE MATERIA TEXTIL; MATERIAS PLÁSTICAS [SUCEDÁNEOS DE LOS TEJIDOS]; MATERIAS TEXTILES; MATERIALES SUCEDÁNEOS DE LAS MATERIAS TEXTILES FABRICADOS CON MATERIAS SINTÉTICAS; HULES; CUBIERTAS O COBERTURAS DE MUEBLES; TELAS DE IMITACIÓN DE PIELS DE ANIMALES; TELAS PARA TAPICERÍA; BROCADOS; TELAS DE CÁÑAMO; FORROS PARA SOMBREROS, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA; FORROS PARA CALZADO; TELAS PARA CALZADO; CHEVIOTS O TEJIDOS DE LANA FINA [TELA]; TERCIOPELO; FIELTRO; TEJIDOS DE ALGODÓN; FUNDAS DE COLCHÓN; MANTELES QUE NO SEAN DE PAPEL; CREPÉ [TELA]; DAMASCO; TELAS PARA LENCERÍA; FORROS [TEJIDOS]; TEJIDOS ELÁSTICOS; TRAPOS PARA BORDAR; FRANELAS [TEJIDOS]; FRISOS [TELA]; FUSTÁN (TELA GRUESA DE ALGODÓN); COBERTURAS DE MUEBLES; TEJIDOS DE SEDA PARA ESTAMPAR; TELA DE PERCAL ESTAMPADA; JERSEY [TEJIDO]; TELAS DE LANA; TELAS DE LINO; TELAS PARA PAÑALES; TOALLAS DE MATERIA TEXTIL; MARABÚES [TELA]; CUBIERTAS RESISTENTES DE COLCHÓN [FUNDAS DE COLCHÓN]; SERVILLETAS DE MATERIA TEXTIL; MOLESKIN [TELA]; FUNDAS DE ALMOHADA; TEJIDO DE RAMIO; TEJIDO DE RAYÓN; CORTINAS DE MATERIA TEXTIL O DE PLÁSTICO; TOALLAS FACIALES DE MATERIA TEXTIL; SEDA [TELA]; TUL; TEJIDO DE ESPARTO; TAFETÁN [TELA]; TEJIDO DE PUNTO; CÉFIRO[TELA]; SALVAMANTELES DE MATERIA TEXTIL; FORROS DE SACOS DE DORMIR; TAPICES DE PARED DE MATERIA TEXTIL; MANTAS DE MATERIA TEXTIL PARA IMPRENTA; TEJIDO DE CHENILLA; FUNDAS DE ALMOHADA; MANTELES INDIVIDUALES DE MATERIA TEXTIL; FUNDAS PARA COJINES; TELAS PARA USO TEXTIL; COBERTURAS DE MUEBLES DE MATERIA TEXTIL; CORTINAS DE DUCHA DE TELA O PLÁSTICA; PAÑOS CAMBIADORES DE PAÑALES PARA BEBÉS; CENEFAS DE CAMA; TELAS DE MUSELINA;

BASE DE JALEA REAL; JARABES PARA USO FARMACÉUTICO; COMPLEMENTOS MINERALES NUTRICIONALES.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción:** 2024-009364

**Presentada en Caracas,** 01 DE OCTUBRE DE 2024

**Solicitada por:** LABORATORIOS ECAR S.A. Domicilio: Medellín, Antioquia País: COLOMBIA

**ECARVIT**

**Clase Internacional:** 30

**Clase Nacional:** 0

**Para Distinguir:** CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO; JALEA REAL; JALEA REAL PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA QUE NO SEA DE USO MÉDICO; JARABE DE MESA; JARABE DE MELAZA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; EXTRACTOS DE USO ALIMENTICIO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 375**



### LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

**Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.**